



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

VERBAL - PERTENENCIA - 2016-00594-00

DEMANDANTE: EMPERATRIZ LIZARAZO RUIZ

DEMANDADO: HIPOLITA ARAQUE DE ARAQUE y PERSONAS INDETERMINADAS

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Requierase al apoderado judicial de la parte actora para que i) instale la valla de que trata el núm. 7 del art. 375 del C.G.P. conforme fue ordenado en auto de 17 de octubre de 2019; ii) aporte el dictamen decretado de oficio conforme fue ordenado en auto de 17 de octubre de 2019, y iii) para que retire y tramite el oficio No. 2139 de 13 de noviembre de 2019.

Para efecto de lo anterior, se le concede a la parte actora el termino de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el núm.. 1 del art. 317 del C.G.P.

2. Por secretaria procédase a efectuar el emplazamiento de las personas indeterminadas, en los términos del art. 10 del Decreto 806 de 2020, y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE